

Recertificación profesional

Guía 2003 para la Recertificación de Certificados de Especialista

Comité de Certificación y Recertificación :

Dr. Eduardo Capparelli, Dr. Daniel Ceraso y Dr. Carlos Apeztegui

En 1993 la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva comenzó a extender los primeros Certificados de Especialista, con 5 años de vigencia. De manera que, durante 1998 caducaron los primeros certificados emitidos, habiéndose efectuado recertificaciones durante dicho año a aquellos socios que lo requirieron. Desde dicho año hasta la actualidad se ha mantenido el régimen de recertificación. En Agosto de 2003 vencen las primeras recertificaciones otorgadas, por ello, se iniciará la segunda recertificación.

La Sociedad Argentina de Terapia Intensiva y el Consejo de Certificación de Profesionales Médicos, coincidiendo con los objetivos de propender al mejoramiento del recurso de salud en la República Argentina y promover el desarrollo e instrumentación de programas de certificación médica, han efectuado el 24 de agosto de 1993 un convenio de cooperación.

El 3 de diciembre de 2001 se acordó celebrar una extensión del mismo entre ambas instituciones, reconociendo el Consejo formalmente el programa de mantenimiento de la certificación que lleva a cabo la SATI y le otorgó el correspondiente aval.

En enero de 2002 el Comité de Certificación y Recertificación actualizó la grilla de puntuación y modificó algunas condiciones para adaptarse a las necesidades surgidas durante el lapso que se estuvo efectuando la recertificación de la especialidad.

La Comisión Directiva de la SATI y la Comisión de Certificación y Recertificación Profesional reafirman la necesidad de mantener vigente el proceso de certificación de los profesionales que se desempeñan en las Unidades de Terapia Intensiva.

Así entonces, convocamos a regularizar su condición a los asociados cuyos certificados han caducado su vigencia a la fecha. A tal fin, habrán de presentar su solicitud de Recertificación ante la Sociedad, acompañada por la documentación requerida en "Condiciones para la Recertificación del Certificado de Especialista en Terapia Intensiva".

Se recuerda que la normativa vigente establece dos opciones para acceder a la Recertificación: a) por aprobación de un examen de competencia; b) por alcanzar el puntaje requerido en el sistema de créditos.

Se transcriben a continuación algunas recomendaciones que se requiere cumplimentar a fin de que la documentación presentada pueda ser evaluada:

- 1) El curriculum vitae tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser firmado por el asociado en cada una de sus páginas.
- 2) Los requisitos previos serán presentados bajo un apartado con esa denominación.

- 3) El ordenamiento de los antecedentes deberá necesariamente ajustarse al que está transcrito en "Condiciones para la Recertificación del Certificado de Especialista en Terapia Intensiva", con la enumeración que allí figura. Por ejemplo

1.2. - Actividad asistencial.

Médico de planta ...

- 4) El registro de los antecedentes de actividad asistencial, formación profesional y producción científica / docencia se limitará sólo al correspondiente a los últimos 5 años. Se deberán incluir los antecedentes que tuvieron comienzo antes del período de 5 años considerado, pero que continúan en vigencia en dicho período (por ejemplo, un cargo concursado en 1995 que se continuó ejerciendo hasta 2000). Se considerará el tramo 1998-2002 inclusive.
- 5) Cuando se haga referencia a la actividad asistencial se habrá de especificar si la Unidad reúne los requisitos de UTI 1 (alta complejidad) o de UTI 2, si realiza actividad docente y de qué tipo (residencia propia, rotantes, etc.), carga horaria semanal y función.
- 6) Para la referencia a la residencia se hará constar si la misma está acreditada por la SATI u otro organismo.
- 7) En cuanto a las becas, pasantías y cursos se hará referencia clara a su duración, inclusión de evaluación y auspicio de la SATI.
- 8) Para los trabajos publicados se deberá aclarar si la revista está incluida en las bases de datos Medline, Index Medicus o similares.
- 9) Para aquellos trabajos presentados en eventos científicos, se mencionará si son de carácter nacional o internacional y si fueron organizados o auspiciados por la SATI. Lo mismo cabe para la participación en tales eventos como conferencista, panelista o coordinador.
- 10) En la referencia a los cargos docentes, si dichos cargos no reciben la denominación especificada se hará constar a cuál de los cargos enumerados se asimila el que el postulante ejerce.

Más allá de las presentes recomendaciones, se solicita ajustarse estrechamente a la puntualización establecida en "Condiciones para la Recertificación del Certificado de Especialista en Terapia Intensiva", a fin de que la Junta de Evaluación pueda definir correctamente el puntaje de los postulantes.

Condiciones para la Recertificación del Certificado de Especialista en Terapia Intensiva

Serán requisitos previos:

- 1) Estar en posesión del certificado de especialista emitido por la Sociedad.

- 2) Contar con acreditación escrita de continuidad en el ejercicio de la Especialidad y de comportamiento moral y ético en la práctica médica.
- 3) Matriculación plenamente vigente (no estar incurso en sanciones éticas).

Quienes cumplan estos requisitos dispondrán de los siguientes mecanismos para acceder a la recertificación:

- a) Aprobación de un examen de competencia ante la Junta de Evaluación de la SATI o ante alguno de Los Organismos con los que la SATI haya convenido con reciprocidad la certificación de la Especialidad (en este último caso deberá preservarse la participación de la Sociedad en el proceso de evaluación). El examen final será modular, con algún grado de selección del contenido por parte del postulante.
- b) Consideración favorable por la Junta de Evaluación debido al logro de un puntaje suficiente mediante un sistema de Créditos que comprenda:
 - Actividad asistencial.
 - Formación profesional.
 - Producción científica y docente. Actividades societarias o institucionales que contribuyan al desarrollo de la Terapia Intensiva.

El dictamen podrá ser apelado por el postulante ante la Comisión Directiva de la SATI, cuya decisión resultará definitiva.

La recertificación tendrá validez por el término de cinco años. Las siguientes renovaciones después de la tercera (cómputo total de 20 años de certificación por SATI), o una vez cumplidos los 55 años de edad con 20 años de ejercicio en la Especialidad y certificación desde 1993 (cláusula transitoria hasta el año 2013), serán concretadas contra la presentación de declaración jurada que certifique la práctica de la Especialidad durante los últimos 5 (cinco) años y Curriculum Vitae de dicho lapso.

La documentación a adjuntar es:

- Fotocopia autenticada del título de médico.

- Fotocopia de la matrícula habilitante.
- Fotocopia de los Títulos y Certificados de Especialista (sin importar la fecha de emisión).
- Constancia del desempeño laboral en cuidados intensivos durante los últimos 5 (cinco) años, original o fotocopia autenticada.
- Constancia de regularidad de la matrícula emitida por el Colegio de Médicos o Institución equivalente, en caso de ejercer la medicina en áreas con instituciones que emitan dicha constancia.
- Deberá adjuntar avales emitidos por (2) dos Miembros Titulares, con Certificado de Especialista vigente, de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva.
- Curriculum Vitae con el ordenamiento especificado en el ítem "Puntaje para la Recertificación".

**Puntaje para la Recertificación.
Orientación para consideración por la Junta de Evaluación**

Consideraciones de orden general

- a) Los puntajes propuestos son puntajes máximos que servirán de orientación para la Junta de Evaluación, a la que se le reserva la potestad de asignar en cada caso el valor de los antecedentes reunidos. De considerarlo necesario, la Junta podrá incluir una entrevista personal como parte de la valoración.
- b) Se contabilizará el puntaje alcanzado durante el período de 5 años previo a la fecha de la recertificación.
- c) Los antecedentes en especialidades afines a la Medicina Intensiva se puntuarán con un valor del 50%.
- d) Se deberá reunir un mínimo de 2 puntos en cada una de las 3 secciones puntuables: # actividad asistencial, # formación profesional y # producción científica/docencia; y una sumatoria total de 15 puntos o más para recertificar sin necesidad de examen.

1.- Actividad asistencial. Máximo: 20 puntos.

1.1.- Funciones jerárquicas. Máximo: 15 puntos.

Tipo de UTI (nivel, docencia)	1 / docente		2 / docente, ó 1 / no docente		2 / no docente	
	≥ 10	< 10	≥ 10	< 10	≥ 10	< 10
Jefe Servicio (puntos/año) o jerarquía superior	3	2	2	1,50	1	0,75
Subjefe, coordinador (" ")	1,50	1	1	0,75	0,50	0,40
Asesor o consultor (" ")	1	0,75	0,75	0,5	0,4	0,25

Si la función hubiera sido obtenida o ratificada por concurso en el quinquenio analizado, se incrementará el puntaje en 50%.

1.2.- Antigüedad. Máximo: 5 puntos.

Tipo de UTI (nivel, docencia)	1/docente		2/docente, ó 1/no docente		2/no docente	
	≥ 30	20-30	≥ 30	20-30	≥ 30	20-30
Planta, jefatura, residencia (puntos/año)	3	1,50	2	1	1	0,50
Guardia (puntos/año)		0,75		0,50		0,25
Concurrencia (puntos/año)		0,75		0,50		0,25

Si el cargo hubiera sido obtenido por concurso en el quinquenio analizado, se aumentará 50% el puntaje. Cuando corresponda, el puntaje de guardia y concurrencia se sumarán.

2.- Formación profesional. Máximo: 38 puntos.**2.1.- Residencia / Fellowship. Máximo: 16 puntos.**

Residencia - Fellowship	Acreditada	No acreditada
Año de residencia: puntos / año	3	1,50
Residencia completa	3	1,50
Jefe de residentes	4	2
Instructor de residentes (puntos/año)	2	1

2.2.- Becas - Pasantías. Máximo: 10 puntos.

Becas - Pasantías	En el país	En el exterior
Sin evaluación (puntos / mes)	0,10	0,30
Con evaluación (puntos / mes)	0,20	0,60

Si el acceso hubiera sido obtenido por concurso, se sumará el 50% al puntaje.

2.3.- Congresos, Jornadas, Cursos. Máximo: 8 puntos.

Congresos - Jornadas - Cursos	Nacionales	Internacionales
Cursos: puntos c/ 10 hs (o fracción > 5 hs)	0,25	0,75
Cursos con evaluación: puntos c/ 10 hs	0,50	1,50
Curso educación a distancia c/eval: c/ 10 hs	0,50	1,50
Asistencia a Congresos o Jornadas (c/ uno)	0,50	1,50

Cuando los cursos alcanzan 50 horas incrementan 10% su puntaje; si cubren 100 horas aumentan su puntaje un 20%; cuando la duración es mayor de 300 hs, un 50%.

El puntaje otorgado por los eventos auspiciados por la SATI se incrementarán en un 20%; los que organice la Sociedad, en un 50%. Las actividades desarrolladas en cursos universitarios aumentan el puntaje en 50%.

2.4.- Títulos, Certificados. Máximo: 4 puntos.

La obtención del título universitario de especialista (con evaluación) se valorará con 4 puntos. Otros Certificados de Especialista no universitarios (con evaluación) o fellow internacional o fellow de sociedades científicas internacionales, con 2 puntos .	i-
--	----

3.- Producción científica / Docencia. Máximo: 42 puntos.

3.1.- Trabajos, premios, libros. Máximo: 18 puntos.

Trabajos - premios - libros, publicados (revistas registradas en Medline o no) o presentados en congresos o jornadas	Revista Medline	Revista no Medline	Presentados Congresos, Jornadas Nacional Internacional	
Trabajos (c/uno)	10	2	1	2
Premios (c/uno)			2	
Capítulos de libros (c/uno)			5	
Editores Editor principal de libros (c/uno)			10	
Editor asociado de libros (c/u)			5	
Editor principal de revistas (por año)			1	
Editor asociado de revistas (por año)			0,3	
Editor de sección de revista (por año)			0,3	

El puntaje otorgado por presentaciones en eventos organizados por la SATI y la publicación en ediciones de la Sociedad se incrementará en un 50%.

3.2.- Conferencias, panelistas de mesas redondas, coordinadores de cursos, mesas redondas y mesas de trabajos libres. Máximo: 12 puntos.

Congresos o Jornadas	Nacionales	Internacionales
Conferencias (c/una), coordinador o panelista en mesas redondas (c/una)	2	6
Coordinador o comentador en mesas de comunicaciones o posters (c/una)	0,50	1,50
Presidente de Comité organizador o científico	4	12
Vice-presidente de Comité organizador o científico	1	3
Otros cargos Comité organizador o científico	0,5	1,5
Cursos		
Director o Coordinador de cursos: puntos c/ 10 hs.	0,5	1,5
Clase	0,25	0,75
Instructor (punto/año) de FCCS, ATLS, ACLS, PALS, CURSO SATI DE VENTILACION MECANICA		1

Cuando los cursos alcanzan 50 horas incrementan 10% su puntaje; si cubren 100 horas aumentan su puntaje un 20%; cuando la duración es mayor de 300 hs, un 50%.

El puntaje otorgado por los eventos auspiciados por SATI se incrementarán en un 20%; los que organice la Sociedad, en un 50%. Las actividades desarrolladas en cursos universitarios aumentan el puntaje en 50%.

3.3.- Cargos docentes. Máximo: 6 puntos.

Universidad (puntos/año)	Nacional	Provincial / Privada
Profesor titular	3	1,50
Profesor adjunto o asociado	2	1
Docente autorizado o libre	1	0,50
Jefe de trabajos prácticos	0,50	0,25
Ayudante universitario	0,25	0,10
Jefe Unidad docente carrera universitaria	1	0,50
Jefe de servicio con sistema de residencia		0,50

Los cargos universitarios obtenidos por concurso, previo curso de carrera docente, incrementan su valor un 50%

3.4.- Actuación institucional o en sociedades científicas. Máximo: 6 puntos.

Sociedades científicas (puntos/año)	Nacionales	Internacionales
Presidente Comisión Directiva	2	6
Vicepresidente Comisión Directiva	1	3
Otros cargos o funciones Comisión Directiva	0,50	1,50
Secretario de Filial	0,50	1,50
Tesorero de Filial	0,25	0,75
Otros cargos de Filial	0,10	0,30
Director de Comité Científico	0,50	1,50
Secretario de Comité Científico	0,25	0,75
Otros cargos de Comité Científico	0,10	0,30

La actuación en la SATI incrementará el puntaje otorgado en 50%.